

Montevideo,

8 AGO. 2013.

Acta N° 59

Res. N° 25

Exp. N° 2013-25-1-002821

VISTO: Lo dispuesto por Acta N° 43 Resolución N° 18 del 11 de julio de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que por dicho acto administrativo se solicita a la Contaduría General de la Nación la creación y habilitación de los créditos al amparo del Art. 271 de la Ley 18.834 – Donaciones Especiales, para el ejercicio 2012, Financiación 3.3.

II) Que dichos créditos cuentan con Tipo de Crédito 01, por lo que los saldos no afectados de los mismos pasan para el año siguiente como crédito apertura.

III) Que en virtud de necesitarse una nueva apertura de créditos para el ejercicio 2013, se entiende pertinente solicitar las modificaciones correspondientes a la Contaduría General de la Nación.

IV) Que las Divisiones Haciendas y el Área Financiero Contable informan la apertura a nivel grupo y proyecto, en la financiación 3.3

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la baja de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
001	704	3	0	33	13.000.000
002	050	1	0	33	1.475.827
002	701	3	0	33	3.186.631
002	704	3	0	33	4.463.799
003	050	1	0	33	101.023
003	050	2	0	33	123.851
003	701	3	0	33	828.770
003	704	3	0	33	662.460
005	701	3	0	33	3.500.000
005	704	3	0	33	2.000.000

- 2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
004	050	1	0	33	750.000
004	050	2	0	33	550.000
004	701	3	0	33	1.750.000
004	704	3	0	33	550.000

- 3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) y 2) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, de Infraestructura, Económico Financiera, a las Divisiones Haciendas de los Programas 02, 03, 04 y 05, al Área Financiero Contable y a las Divisiones Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Primaria y de Formación en Educación. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, para su tramitación.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.


Prof. Néstor Pereira Castillo
CONSEJERO
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.
presidente a.i.